



Nº Expediente PASA/2024/038/GCE

ORDEN DE INICIO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA Y EMISIÓN DE INFORMES DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS REALIZADAS MEDIANTE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Visto el informe favorable de 11 de julio de 2024, de la Subdirección General de Asistencia Sanitaria, para la contratación del servicio de lectura y emisión de informes de pruebas diagnósticas realizadas mediante Resonancia Magnética en el Hospital Universitario de Ceuta mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por un periodo de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, por un valor estimado total de 58.500,00 euros (exento de IPSI), con cargo al siguiente Centro Gestor del INGESA: 5102 (Atención Especializada de Ceuta), Programa 2123, aplicación 25431.

Vista la documentación preparatoria para la realización del expediente cuyo objeto es la contratación del servicio de lectura y emisión de informes de pruebas diagnósticas realizadas mediante Resonancia Magnética en el Hospital Universitario de Ceuta, a través de un contrato administrativo de servicios, de conformidad con el art 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme art. 28.1 de la LCSP, queda acreditado en el expediente las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto.

La no división en lotes se justifica: no procede su realización de forma independiente ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato dado que la presente contratación se trata de una única prestación, la lectura y emisión de informes.

La modalidad contractual será mediante contrato administrativo de servicios, y la forma de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato de 58.500,00 €, no estando sujeto a regulación armonizada.

Se establece los siguientes criterios de adjudicación:

- Precio (hasta 49 puntos)
- Criterios automáticos relacionados con la calidad (hasta 51 puntos)

Reducción del plazo de realización de los informes establecido en el PPT con carácter ordinario de 72 horas: Hasta 30 puntos

- No compromiso de reducción: 0 puntos
- Compromiso de reducción del plazo en la elaboración de informes con carácter ordinario de 72 horas a 48 horas: 20 puntos.
- Compromiso de reducción del plazo en la elaboración de informes con carácter ordinario de 72 horas a 24 horas: 30 puntos.

Incorporar a la ejecución del contrato más de un Radiólogo: Hasta 21 puntos

- No compromiso de incorporar más de un radiólogo: 0 puntos.





- Compromiso de incorporar más de un radiólogo (2 radiólogos): 11 puntos.
- Compromiso de incorporar más de dos radiólogos (3 o más radiólogos):21 puntos.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación para este contrato se estima en un importe de 58.500,00 € (exento de IPSI).

Dicho gasto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2123 25431 del Centro de Gastos 5102 del Área de Atención Sanitaria de Ceuta.

Ante lo expuesto, el Gerente de Atención Sanitaria, como órgano de contratación y en virtud de lo establecido en el punto segundo de la Resolución de delegación de competencias de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de fecha 6 de marzo de 2006, BOE nº 65 de 17 de marzo,

ACUERDA

PRIMERO.- El inicio del expediente para la contratación del servicio de lectura y emisión de informes de pruebas diagnósticas realizadas mediante Resonancia Magnética en el Hospital Universitario de Ceuta, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que se incorpore al expediente, el **certificado de existencia de crédito**, el documento de **retención de crédito correspondiente** y el **certificado de insuficiencia de medios**.

TERCERO.- Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución **aprobando el mismo, así como el gasto que comporta, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación**, de conformidad con lo previsto en el art. 117 de la LCSP.

EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA

